

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "CIMMYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. THOMAS ADAM LUMPKIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EN LO CONTINUO REFERIDO COMO EL "COLPOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, EL DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN REFERIDAS COMO LAS " PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Octubre de 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (en adelante la **SAGARPA**) y el **CIMMYT**, suscribieron un Acuerdo de Colaboración para implementar el programa transexenal y plurianual denominado Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional **MasAgro**, (en adelante **Programa MasAgro**), dirigido a incrementar de manera sustentable la producción y rendimientos de dos productos básicos y estratégicos, el maíz y el trigo.

El Gobierno Federal a través de la **SAGARPA** y el **CIMMYT** reconocen que el objetivo del **Programa MasAgro** es aumentar la eficiencia y la productividad de los agricultores de escasos recursos y garantizar la seguridad alimentaria de una población mundial creciente, siendo este un compromiso de mayor envergadura; y que para el desarrollo de proyectos y actividades del **Programa MasAgro** es necesaria la colaboración y el trabajo estrecho y conjunto de entidades nacionales e internacionales, de diversos sectores involucrados en la investigación y producción agrícola y el desarrollo agro-tecnológico.

En virtud de lo anterior, las **PARTES** expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para colaborar en el Programa MasAgro dentro de sus cuatro componentes Desarrollo Sustentable con el Productor, Descubriendo la Diversidad Genética de la Semilla, Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Maíz y Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Trigo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara el **CIMMYT**, por conducto de su representante legal:

- I.1 Que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, es un Organismo Internacional sin fines de lucro, que tiene como objeto la investigación y capacitación, con sede en México, con personalidad jurídica internacional y patrimonio propio, según consta en la Escritura Pública número 10,196, de fecha 16 de marzo de 1989, protocolizada ante la fe de la Licenciada María Pineda Torres, titular de la Notaria Pública número 1 de Texcoco, Estado de México.

I.2 El Dr. Thomas Adam Lumpkin, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio en representación del **CIMMYT**, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, según lo acredita con la Escritura Pública número 37,000, de fecha 11 de mayo de 2009 protocolizada ante la fe del, Lic. Juan Carlos Palafox Villalba Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México.

I.3 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el Km. 45 de la Carretera México-Veracruz, C.P. 56130, Texcoco, Estado de México.

I.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CIM890330FI8.

II. Declara el **COLPOS** por conducto de su representante legal:

II.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con la reforma a su decreto de creación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

II.2 Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.

II.3 Que para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

- a. Planear, programar y ejecutar acciones de investigación científica y desarrollo tecnológico agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- b. Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas vía investigación, que contribuyan a la productividad, competitividad, rentabilidad y desarrollo sustentable de las cadenas agroindustrial, agroalimentaria y forestal en las regiones agro ecológicas que conforman el país, buscando el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos naturales;
- c. Desarrollar y promover investigación de vanguardia para contribuir a la solución de los problemas de productividad, competitividad, sustentabilidad y equidad del sector agroalimentario y forestal del país.
- d. Promover y apoyar la transferencia de conocimientos y tecnologías agroalimentarias y forestales, de acuerdo a las necesidades y demandas prioritarias de la sociedad y de los productores;
- e. Promover la conformación de asociaciones, alianzas, consorcios o nuevas empresas privadas de base tecnológica en los términos de la ley de Ciencia y Tecnología;

- f. Participar en la estructuración de las bases para la coordinación y concertación de acciones con instituciones públicas y privadas que realicen funciones relacionadas con la investigación agroalimentaria y forestal;
- g. Participar por sí o a instancia de la coordinadora de sector y en coordinación con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en la realización de los análisis sociales y económicos que permitan definir las estrategias de la educación, capacitación e investigación agroalimentaria y forestal, a efecto de considerarlas en el marco de las políticas y programas de educación, capacitación e investigación agroalimentaria y forestal del país;
- h. Divulgar los resultados de las investigaciones científicas y trabajos que realice;
- i. Promover el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de su competencia;
- j. En el marco del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, establecer la coordinación con las instituciones y organizaciones científicas, nacionales e internacionales, relacionadas con agricultura, ganadería, silvicultura y desarrollo rural;
- k. Impartir educación de postgrado en las diversas áreas de las ciencias agroalimentarias, forestales y afines;
- l. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos de especialidad, maestría y doctorado a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes;
- m. Establecer unidades académicas regionales denominadas campus, para ampliar su oferta educativa y vincular sus actividades sustantivas con el sector rural;
- n. Contribuir en las materias de su competencia, a la consolidación académica de los programas de formación de profesores e investigadores de otras instituciones de educación superior y de investigación;
- o. Brindar asistencia científica y técnica a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten;
- p. Vincularse con científicos y técnicos directamente o en participación con instituciones o empresas nacionales o extranjeras;
- q. Promover y apoyar la transferencia de las tecnologías que genere;
- r. Colaborar de acuerdo con su objeto, con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, en la elaboración de normas oficiales mexicanas o normas mexicanas y en su evaluación de conformidad con las mismas, apegándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- s. Establecer la coordinación con los organismos responsables de la normalización y asistencia técnica en los ámbitos federal y estatal, para la validación y transferencia oportuna de la tecnología generada a través de la investigación agroalimentaria y forestal;
- t. Tramitar la protección de los conocimientos, métodos, prototipos y la tecnología generada en el Colegio de Postgraduados, así como aprovecharla, explotarla o transmitirla en los términos previstos en la Ley Federal de Variedades Vegetales, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo, así como en los tratados y convenciones internacionales celebrados por México y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- u. Prestar servicios que tengan relación con sus funciones, así como la comercialización de sus productos, y
 - v. Las demás actividades relacionadas con la investigación básica o aplicada que le corresponde realizar conforme a su nuevo decreto de creación de fecha 22 de noviembre de 2012, y que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto.
- II.4 Que el Dr. Jesús María Moncada de la Fuente, en su carácter de Director General, goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como por el testimonio notarial No. 25,277 de fecha 17 de enero de 2012, pasado ante la fe del Notario Público No. 12 del Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- II.5 Que, para los efectos legales y administrativos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Texcoco Km. 36.5, Montecillo, Texcoco, Estado de México, Código Postal 56230, México.
- II.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CPO590222VE9.

III. Declaran las **PARTES**:

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes; que conocen el contenido y alcance del presente instrumento, y que han convenido suscribirlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las **PARTES** expresan su conformidad en celebrar el presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para colaborar en el **Programa MasAgro** dentro de sus cuatro líneas de acción: *Desarrollo Sustentable con el Productor, Descubriendo la Diversidad Genética de la Semilla, Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Maíz y Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Trigo.*

CONVENIOS ESPECÍFICOS

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, **COLPOS** presentará al **CIMMYT** propuestas para la ejecución de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** para cualquiera de las cuatro líneas de acción del **Programa MasAgro**, que se encuentren alineados a los objetivos y metas del mismo, que serán analizados por el Comité de Evaluación de Proyectos **MasAgro** del **CIMMYT**. La ejecución de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, que sean aprobados será pactada a través de la suscripción de **CONVENIOS ESPECÍFICOS** suscritos entre las **PARTES**, a través de sus representantes institucionales. Los **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**, contendrán entre otros elementos, los siguientes: la metodología del proyecto de investigación, el cronograma de actividades, el presupuesto aprobado por el **CIMMYT** y las ministraciones; él o los investigadores responsables, los productos, entregables y plazos de ejecución. Los **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE**

COLABORACIÓN deberán estar en el formato autorizado por las **PARTES**, contenido en el **Anexo I** del presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, que una vez firmado por las **PARTES** forma parte integral del mismo.

APORTACIÓN

TERCERA.- Para la ejecución de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, contenidos en los **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, el **CIMMYT** se compromete a aportar al **COLPOS** los recursos financieros para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos estipulados en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** a cargo del **CIMMYT**, el **COLPOS** proporcionará mediante un Oficio dirigido al primero, los siguientes datos de la cuenta bancaria a su nombre, en donde el **CIMMYT** deberá de hacer la radicación de los recursos. El citado Oficio deberá contener, los datos del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** que corresponda; el número de la cuenta específica en donde se manejará el recurso; la CLABE Interbancaria; el nombre de la institución bancaria que corresponda y domicilio de la sucursal bancaria.

Asimismo, el **CIMMYT** señala que las contribuciones estarán sujetas a la presentación previa por parte de **COLPOS** de la factura que en derecho corresponda, y de acuerdo a la disponibilidad de los fondos otorgados por la **SAGARPA** al **CIMMYT** para dichos efectos.

OBLIGACIONES DE COLPOS

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente instrumento, el **COLPOS** se compromete a:

1. Designar a un **Investigador Responsable** de cada **CONVENIO ESPECÍFICO** que se encargue de ejecutar, coordinar, supervisar e informar conjuntamente al **CIMMYT** y a **COLPOS** respecto de las acciones derivadas del mismo.
2. Designar a un **Responsable Administrativo** para cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**, quien se hará cargo de facilitar las gestiones administrativas dentro del **COLPOS**, asegurándose de que los recursos financieros se apliquen en tiempo y forma conforme al desglose presupuestal de cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**.
3. Ejecutar cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** conforme a la metodología y plazo que se señala respecto a las actividades descritas en él, así como la correcta aplicación de los recursos financieros aprobados por el **CIMMYT**. Cualquier modificación de las actividades y/o presupuesto de cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** deberá ser solicitada previamente por escrito al **CIMMYT** con su debida justificación, siempre y cuando el techo presupuestal original y el propósito de cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** no sea modificado, y en caso de aprobación por parte del **CIMMYT**, estas modificaciones deberán consignarse en un correspondiente Addendum.
4. Rendir al **CIMMYT** los informes técnicos y financieros de conformidad al cronograma de actividades acordado para la ejecución de cada **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

5. Al término de cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** deberá entregar al **CIMMYT**, un informe final conforme al cronograma de actividades que muestre los alcances obtenidos, la entrega de los productos o resultados de trabajo de cada **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIFICO**.
6. Reintegrar al **CIMMYT**, los recursos previstos en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** incluyendo los productos financieros obtenidos, que no se hayan utilizado en su totalidad para la realización del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.
7. En general, realizar las actividades acordadas en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** y cumplir con los objetivos y contribuir a los logros del **Programa MasAgro**.

OBLIGACIONES DEL CIMMYT

SEXTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente instrumento, **CIMMYT** se compromete a:

1. Designar a un **Investigador Responsable** para la supervisión general de cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** quien será el enlace directo con el **Investigador Responsable** por parte del **COLPOS** y se encargará de ejecutar y coordinar las actividades, que en su caso, le pudieran corresponder al **CIMMYT** en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** y de supervisar el desarrollo de las acciones derivadas del mismo.
2. Designar a un **Responsable Administrativo** en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**, quien se hará cargo de facilitar las gestiones administrativas dentro del **CIMMYT**, asegurándose de que se entreguen en tiempo y forma al **COLPOS** los recursos financieros pactados, conforme al desglose presupuestal y a las ministraciones acordadas en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**.
3. Aportar a la firma de cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** la primera ministración conforme a lo acordado, y continuar entregando las ministraciones restantes conforme se cumplan metas y entregables de conformidad con el cronograma de actividades establecido en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**.
4. Coordinar conjuntamente con el **COLPOS** la ejecución de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** conforme a la metodología y plazo que se señala respecto actividades descritas en este. Así como monitorear la correcta aplicación de los recursos financieros, acorde al presupuesto aprobado en cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

SÉPTIMA.- Las **PARTES** convienen en regular en cada **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** que sea celebrado, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los productos, resultados, datos materiales que resulten de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación. Las **PARTES**, observarán el cumplimiento de las disposiciones de la **SAGARPA**, de que pondrán a disposición de la comunidad científica nacional e

internacional, y de los sectores públicos y privados nacionales e internacionales, la información derivada de las actividades de esta colaboración, a través de los medios que convengan, reconociendo la participación de las **PARTES**, así como los derechos de autoría y cualquier otro derecho, reconociendo los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos, y del **Programa MasAgro** y de la **SAGARPA**.

Asimismo, las **PARTES** convienen que en publicaciones relacionadas con actividades realizadas o resultados obtenidos bajo este Convenio incluirán la siguiente frase:

"El Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional es un programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

CONFIDENCIALIDAD

OCTAVA. Las **PARTES** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** y de los **CONVENIOS ESPECÍFICOS** que suscriban, que tenga carácter confidencial, esté clasificada de manera especial o la que deba clasificarse como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como las que las **PARTES**, acuerden manejar como confidenciales, salvo en aquellos casos que dichas actividades o información sean del dominio público o que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información.

RELACIÓN LABORAL

NOVENA. El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con cada **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo interno, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TERMINACIÓN

DÉCIMA. Las **PARTES** convienen en que **CIMMYT** podrá en cualquier momento suspender o rescindir de pleno derecho y sin declaración judicial el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** pactado en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el **Investigador Responsable** del proyecto por parte de **COLPOS** no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** respectivo.
- b. Con respecto al inciso a). Cuando la falta de cumplimiento solo amerite a juicio de **CIMMYT** la suspensión temporal del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**, podrá conceder al investigador responsable un plazo prudente para que enmiende a satisfacción del **CIMMYT** el cumplimiento de la obligación contraída en el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** correspondiente. Cuando a juicio de **CIMMYT**, haya causa para la suspensión total o definitiva el **CONVENIO ESPECIFICO DE**

COLABORACIÓN correspondiente podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial comprometiéndose **COLPOS** a la devolución de los recursos financieros asignados incluyendo los productos financieros obtenidos, dentro de los quince (15) días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de **CIMMYT**.

CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR

DÉCIMA PRIMERA. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo y/o conclusión de las acciones acordadas en los **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no puedan evitarse, acordando que al desaparecer éstos, las **PARTES** determinarán la conveniencia de continuar con las actividades establecidas en los **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**, o de concluir de manera anticipada la vigencia de los mismos. En caso de continuar, las **PARTES** deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquier modificación, adición, o aclaración a los términos del presente instrumento sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las **PARTES**. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la firma del Addendum correspondiente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA TERCERA. Las **PARTES**, convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las **PARTES**. Si por alguna circunstancia no logran resolver los conflictos, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con circunscripción en la ciudad de Texcoco, Estado de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS

DÉCIMA CUARTA.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados del presente instrumento, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Al término de dicha vigencia, las **PARTES** de común acuerdo podrán renovar el presente instrumento por un periodo igual o diferente.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO PARA SU

CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR EL CIMMYT



DR. THOMAS ADAM LUMPKIN
DIRECTOR GENERAL

POR EL COLPOS



DR. JESUS MARÍA MONCADA DE LA
FUENTE
DIRECTOR GENERAL

TAL

ANEXO I MODELO SUGERIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "CIMMYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR INSERTAR NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE INSERTAR CARÁCTER, POR LA OTRA PARTE COLEGIO DE POSTGRADUADOS INSERTAR CAMPUS EN CASO DE APLICAR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL "COLPOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR INSERTAR NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE INSERTAR CARÁCTER, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO INSERTAR NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DENTRO DEL LA LÍNEA DE ACCIÓN INSERTAR LÍNEA DE ACCIÓN O COMPONENTE DEL PROGRAMA MASAGRO, DEL PROGRAMA DENOMINADO "MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL" (MasAgro) CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Octubre de 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (en adelante la **SAGARPA**) y el **CIMMYT**, suscribieron un Acuerdo de Colaboración para implementar el programa transexenal y plurianual denominado Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional **MasAgro**, (en adelante **Programa MasAgro**), dirigido a incrementar de manera sustentable la producción y rendimientos de dos productos básicos y estratégicos, el maíz y el trigo.

El Gobierno Federal a través de la **SAGARPA** y el **CIMMYT** reconocen que el objetivo del **Programa MasAgro** es aumentar la eficiencia y la productividad de los agricultores de escasos recursos y garantizar la seguridad alimentaria de una población mundial creciente, siendo éste un compromiso de mayor envergadura; y que para el desarrollo de proyectos y actividades del **Programa MasAgro** es necesaria la colaboración y el trabajo estrecho y conjunto de entidades nacionales e internacionales, de diversos sectores involucrados en la investigación y producción agrícola y el desarrollo agro-tecnológico.

En virtud de lo anterior, con fecha 11 de abril de 2013, el **COLPOS** y el **CIMMYT** suscribieron un Convenio General de Colaboración, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para colaborar en el **Programa MasAgro** dentro de sus cuatro componentes o líneas de acción: Desarrollo Sustentable con el Productor, Descubriendo la Diversidad Genética de la Semilla, Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Maíz y Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento de Trigo.

Para el cumplimiento del objeto del citado Convenio General de Colaboración, las **PARTES**, acordaron la ejecución de proyectos de investigación específicos dentro de dichas líneas de acción del **Programa MasAgro**, que se que se encuentren alineados a los objetivos y metas del mismo, y cuya ejecución sea pactada a través de la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración suscritos entre las **PARTES**, a través de sus representantes institucionales.

En virtud de lo anterior, las **PARTES**, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para colaborar dentro del componente Insertar línea de acción o componente del **Programa MasAgro** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

TAL 

DECLARACIONES

I. Declara el **CIMMYT**, por conducto de su representante legal:

I.1 Que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, es un Organismo Internacional sin fines de lucro, que tiene como objeto la investigación y capacitación, con sede en México, con personalidad jurídica internacional y patrimonio propio, según consta en la Escritura Pública número 10,196, de fecha 16 de marzo de 1989, protocolizada ante la fe de la Licenciada María Pineda Torres, titular de la Notaria Pública número 1 de Texcoco, Estado de México.

I.2 Acreditar personalidad del representante legal.

I.3 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el Km. 45 de la Carretera México-Veracruz, C.P. 56130, Texcoco, Estado de México.

I.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CIM890330FI8.

II. Declara el **COLPOS** por conducto de su Representante Legal:

II.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con la reforma a su decreto de creación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPO590222VE9 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.3 Acreditar personalidad del representante legal.

II.4 Que utilizarán los recursos humanos disponibles con capacidad y experiencia para los fines señalados, asimismo, de ser estrictamente necesario se considerará la posibilidad de contratar personas físicas o morales con la experiencia y capacidad requerida que puedan desarrollar y apoyar las actividades con el fin de cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, dicha contratación no rebasara el 49% del monto total del proyecto.

II.5 Que para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Km. 36.5 carretera México-Texcoco, C.P. 56230, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México.

III. Declaran las **PARTES**:

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes; que conocen el contenido y alcance del presente instrumento, y que han convenido suscribirlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto la colaboración de las **PARTES**, conjuntando recursos y acciones para la implementación del proyecto denominado Insertar nombre del proyecto, (en adelante **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**) cuyos objetivos, metas, entregables, cronograma de actividades, metodología, programación presupuestal, productos a entregar e impactos se encuentran descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, que forma parte integral del mismo.

APORTACIÓN

SEGUNDA.- Para realizar las acciones objeto del presente instrumento, el **CIMMYT** se compromete a aportar al **COLPOS** recursos financieros por un monto de \$insertar aportación con número (INSERTAR APORTACIÓN CON LETRA PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán suministrados conforme al siguiente desglose:

<i>Porcentaje de Ministración</i>	<i>Cantidad</i>
Insertar porcentaje % a la firma del presente instrumento	\$ insertar aportación
Insertar porcentaje % a la entrega de <u>insertar entregable</u>	\$ insertar aportación
Insertar porcentaje % a la entrega y aprobación del informe final	\$ insertar aportación

CUENTA BANCARIA

TERCERA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de **CIMMYT** citados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio, **COLPOS** proporciona para depósito bancario los siguientes datos:

Razón Social: Colegio de Postgraduados insertar campus en caso de aplicar

Banco: insertar banco

Sucursal: insertar sucursal

Cuenta: insertar cuenta

CLABE: insertar CLABE interbancaria

Asimismo, **CIMMYT** señala que la contribución señalada estará sujeta a la presentación previa por parte de **COLPOS** del recibo o factura que en derecho correspondan, y conforme a la disponibilidad de los fondos otorgados por la **SAGARPA** al **CIMMYT**.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, ACCIONES Y METAS ESPECÍFICAS

CUARTA. -

Título del Proyecto insertar título del proyecto de investigación

Justificación: insertar justificación

Objetivo General: insertar objetivo general

Objetivos Particulares: insertar objetivos

Alcances: insertar alcances

Actividades, Metas y Fecha de Entregables

<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Meta o producto a entregar</i>	<i>Fecha de entrega del producto</i>	<i>Manera de entregar el producto</i>

OBLIGACIONES DE COLPOS

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, **COLPOS** se compromete a:

1. Designar al Insertar nombre investigador responsable, como **Investigador Responsable** del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, quién se encargará de ejecutar, coordinar, supervisar e informar conjuntamente al **CIMMYT** y al **COLPOS**, respecto de las acciones derivadas del objeto del presente Convenio.
2. Designar Insertar nombre responsable administrativo como **Responsable Administrativo** del presente instrumento, quien se hará cargo de facilitar las gestiones administrativas dentro de **COLPOS**, asegurándose que los recursos financieros se apliquen en tiempo y forma conforme al desglose presupuestal contenido en el **Anexo I** del presente instrumento.
3. Ejecutar el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** conforme a la metodología y plazo que se señala respecto actividades descritas en el **ANEXO 1** de este Convenio, así como la correcta aplicación de los recursos financieros aprobados por el **CIMMYT**. Cualquier modificación de las actividades y/o presupuesto contenido en el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** deberá ser solicitada previamente por escrito al **CIMMYT** con su debida justificación, siempre y cuando el techo presupuestal original y el propósito de mismo no sea modificado, y en caso de aprobación por parte del **CIMMYT**, estas modificaciones deberán consignarse en un correspondiente Addendum.
4. Rendir al **CIMMYT** los informes técnicos y financieros de conformidad al cronograma de actividades acordado para la ejecución del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.
5. Al término del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** deberá entregar al **CIMMYT**, un informe final que muestre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones realizadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y a través del cual se haga entrega de los productos o resultados de trabajo del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**. Contra la entrega de dicho informe y productos de trabajo, **CIMMYT** hará la última ministración de recursos, siempre y cuando dicho informe final cumpla, a juicio del **CIMMYT**, con las expectativas previstas en el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.
6. Reintegrar al **CIMMYT**, los recursos previstos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio, incluyendo los productos financieros, que no se hayan utilizado en su totalidad en la realización del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

TAL 

7. Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Adicionalmente se deberán incluir los logotipos de la **SAGARPA**, el **COLPOS**, el **CIMMYT**, y el Programa **MasAgro**.

8. En general, cumplir y observar lo pactado por las **PARTES** en el Convenio General de Colaboración.

OBLIGACIONES DEL CIMMYT

SEXTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente instrumento, **CIMMYT** se compromete a:

1. Designar al **Insertar nombre investigador responsable**, como **Investigador Responsable**, quién se encargará de la supervisión general del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** y fungirá como enlace directo con el **Investigador Responsable** por parte del **COLPOS**.
2. Designar a **Insertar nombre responsable administrativo**, como **Responsable Administrativo** del presente instrumento, quien se hará cargo de facilitar las gestiones administrativas dentro del **CIMMYT**, asegurándose de que se entreguen en tiempo y forma al **COLPOS** los recursos financieros pactados, conforme al desglose presupuestal y a las ministraciones acordadas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.
3. Aportar a la firma del presente Convenio, la primera ministración y continuar entregando las ministraciones restantes conforme se cumplan metas y entregables de conformidad con el cronograma de actividades establecido en el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.)
4. En general, cumplir y observar lo pactado por las **PARTES** en el Convenio General de Colaboración.

DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL

SÉPTIMA. SERÁN CONVENIDOS EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA SAGARPA.

CONFIDENCIALIDAD

OCTAVA. Para efectos de la presente cláusula, se entenderá como parte receptora, a cualquiera de las **PARTES** que reciba y/o esté en contacto con la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** según lo definido en la presente cláusula, se entenderá como parte emisora, a cualquiera de las **PARTES** que emita y/o genere la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** según lo definido en la presente **CLÁUSULA**.

En virtud de lo anterior, caso de que información, datos o actividades compartida por las **PARTES**, o generada con motivo del presente Convenio, sea marcada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** o sea provista de ese carácter, las **PARTES** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información específica proporcionada por la parte emisora. Dicha información confidencial será utilizada únicamente para el propósito y actividades estipuladas en el presente Convenio.

El manejo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** incluye, por parte de la parte receptora:

- a) La obligación de no divulgar la misma a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la parte emisora.

TAL
R

- b) La obligación de no usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** para beneficio propio o de terceras personas, debiendo la parte receptora utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente Convenio.
- c) La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo los derechos de propiedad intelectual o industrial contenidos o derivados de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, incluyendo la validez y vigencia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual que sea propiedad o que utilice la parte emisora.

La parte receptora se obliga a manejar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** con absoluta secrecía por tiempo indefinido, hasta en tanto dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se vuelva del dominio público por medio ajeno al incumplimiento de este Convenio, o por lo estipulado en el mismo.

Asimismo, la parte receptora se obliga a llevar a cabo todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** por medio de él para el cumplimiento de la prestación de servicios objeto del presente Convenio, cumplan con lo dispuesto en esta cláusula. Con dicho fin, la parte receptora se asegurará que cualquier persona física o moral contratada por él o que pueda tener acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a través de él, se obligue a los términos del presente instrumento, debiendo demostrar dicho cumplimiento a la parte emisora, en caso de que esta última así lo solicite.

Lo anterior, en el entendido de que la parte receptora será solidariamente responsable por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por parte de las personas a que se refiere el párrafo precedente

RELACIÓN LABORAL

NOVENA. El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TERMINACIÓN

DÉCIMA. Las **PARTES** convienen en que **CIMMYT** podrá en cualquier momento suspender o rescindir de pleno derecho y sin declaración judicial el presente instrumento, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el **Investigador Responsable** del proyecto por parte de **COLPOS** no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** respectivo.
- b. Con respecto al inciso a). Cuando la falta de cumplimiento solo amerite a juicio de **CIMMYT** la suspensión temporal del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**, podrá conceder al **Investigador Responsable** un plazo prudente para que enmiende a satisfacción del **CIMMYT** el cumplimiento de la obligación contraída en el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** correspondiente. Cuando a juicio de **CIMMYT**, haya causa para la suspensión total o definitiva el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** correspondiente podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial comprometiéndose **COLPOS** a la devolución de los recursos financieros asignados incluyendo los productos financieros obtenidos, dentro de los quince (15) días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de **CIMMYT**.

Al incurrir en la conducta señala en la presente cláusula, **CIMMYT** se reserva el derecho de no volver a convenir la realización de proyectos con **COLPOS** o con las personas físicas que intervinieron en el mismo.

CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR

DÉCIMA PRIMERA. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo y/o conclusión de las acciones acordadas en el presente Convenio, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no puedan evitarse, acordando que al desaparecer éstos, las **PARTES** determinarán la conveniencia de continuar con las actividades establecidas en el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, o de concluir de manera anticipada la vigencia del presente Convenio. En caso de continuar, las **PARTES** deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquier modificación, adición, o aclaración a los términos del presente instrumento sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las **PARTES**. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la firma del Addendum correspondiente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA TERCERA Las **PARTES**, convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las **PARTES**. Si por alguna circunstancia no logran resolver los conflictos, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con circunscripción en la ciudad de Texcoco, Estado de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGENCIA

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el insertar fecha de término. Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal de sus Cláusulas, se firma en Texcoco, Estado de México, en dos ejemplares, insertar fecha de inicio.

En representación del CIMMYT

En representación de COLPOS

Insertar nombre representante legal
Insertar carácter

Insertar nombre representante legal
Insertar carácter

Insertar nombre líder de componente
Insertar componente o línea de acción

Insertar nombre investigador responsable
Investigador Responsable

Insertar nombre investigador responsable
Investigador Responsable

TAL 